



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-CS-CSJCÑ/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS LOCALES DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE, POR EL PERIODO DE 24 MESES

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la Ciudad de San Vicente de Cañete, siendo las 09:30 horas del día 27 de diciembre de 2023, se reunieron en la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Cañete, los miembros del Comité de Selección encargado de la conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2023-CS-CSJCÑ/PJ – Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Limpieza para los Locales de la Corte Superior de Justicia de Cañete, por el periodo de 24 meses, designado mediante Resolución Administrativa N° 000522-2023-PR-CSJCÑ-PJ de fecha 09 de noviembre de 2023, encontrándose presente los siguientes miembros:

PRESIDENTE : OSCAR PAUL PISCONTE PADILLA

PRIMER MIEMBRO TITULAR : ADA MILAGROS MIO VILLANUEVA

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR : IVÁN PARDO GONZÁLES

AGENDA

- Verificar la respuesta a la Carta enviada con fecha 19.12.23
- Pronunciamento sobre admisión de las ofertas presentadas
- Proceder con la Etapa de evaluación y calificación de oferta.
- Otorgamiento de la buena pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA

El Presidente del Comité de Selección tomó el uso de la palabra para informar que con fecha 19.12.23, se remitió Carta a (01) postor, otorgándosele un plazo de dos (02) días hábiles, esto es hasta el 21.12.23, para subsanar la oferta.

Acto seguido se procedió a revisar la documentación presentada:



1. CONSORCIO GLOBAL SERLIMP N&A Y ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS el Comité de Selección advirtió lo siguiente:



- En el Certificado de Vigencia de Poder presentando por uno de los consorciados postor GLOBAL SERLIMP N&A S.A.C., no indica las facultades del Sub Gerente quien suscribe la oferta como representante común del consorcio GLOBAL SERLIMP N & A Y ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS, por lo que de conformidad al literal h) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, son subsanables la no presentación de documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.
- En el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD-Participación de Proveedores en Consorcio en las contrataciones del Estado, respecto a la promesa de consorcio indica que esta debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, sin embargo a fojas 21 de la oferta presentada por el consorcio GLOBAL SERLIMP N & A Y ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS, no se encuentra firmado por los dos representantes.



- En el literal e) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la promesa de consorcio indica que las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas, sin embargo a fojas 21 de la oferta presentada por el consorcio GLOBAL SERLIMP N & A Y ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS, no se encuentran legalizadas las firmas de los dos representantes.

Al respecto, mediante Carta N° 044-2023-GLOBALSERLIMP-LIC de fecha 21 de diciembre de 2023, el postor remite la subsanación del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal de la empresa GLOBAL SERLIMP N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, donde señala las facultades del Sub Gerente, quien suscribe la oferta como representante común del consorcio GLOBAL SERLIMP N & A Y ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS y la promesa de consorcio firmada y legalizada; por lo que de conformidad al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al cumplir con lo requerido su oferta el Comité de Selección considera a la misma **ADMITIDA**.



Pronunciamento sobre admisión de las ofertas presentadas:

- 1. ALLGROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALLGROUP S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la

admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.



2. **INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.

3. **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M&C S.A.C. & MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.



4. **CONSORCIO SERMANSA S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.

5. **CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.



6. **CONSORCIO AVANT CLEANING SERVICES S.A.C. Y SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo

cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.



7. **SERPAEM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERPAEM S.Á.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.

8. **NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. – NEWSSERG S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.



9. **ASEO Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – ASEO Y MANTENIMIENTO S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.

10. **CONSORCIO EMSELSA S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.



11. **EMPRESAS WL CORPORACIÓN SUPERLIMP S.A.C. Y SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C.**, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.

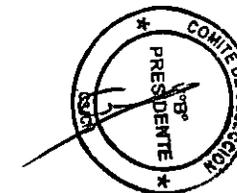
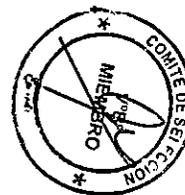
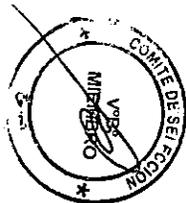
12. CONSORCIO ALPAMAYO, El Comité de Selección con fecha 19 de diciembre de 2023, procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b) c), e) y f) del artículo 52° y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, con el objeto de determinar la admisión o no de la oferta; por lo que habiendo cumplido el postor con lo requerido, la oferta se considera **ADMITIDA** y pasa a la Etapa de Evaluación de Ofertas.



ETAPA DE EVALUACIÓN

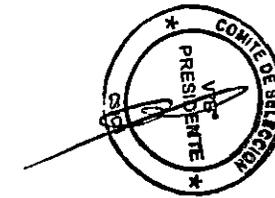
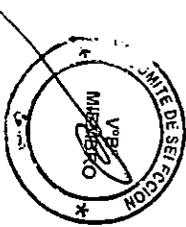
Acto seguido, se procedió con la Etapa de Evaluación, cuyo detalle se encuentra en el Cuadro de Evaluación siguiente, de cuyo resultado pasan a la Etapa de Calificación los siguientes postores:





CUADRO DE EVALUACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-CS-CSJCÑ/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	ALLGROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – ALLGROUP S.A.C.	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	CONSORCIO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M&C S.A.C. & MEGA SERVICIO MULTIPLES S.A.C.	CONSORCIO SERMANSA S.A.C.	CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.	CONSORCIO AVANT CLEANING SERVICES S.A.C. Y SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C.	SERPAEM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SERPAEM S.A.C.	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. – NEWSSERG S.A.C.	ASEO Y MANTENIMIENTO S.A.C.	CONSORCIO EMSELSA S.A.C.	CONSORCIO WL CORPORACIÓN SUPERLIMP S.A.C. & SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C.	CONSORCIO GLOBAL SERLIMP N & A Y ALVARADO CRUZADO CHAVEZ Y ASOCIADOS	CONSORCIO ALPAMAYO
La evaluación de oferta consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73°, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Cuando la evaluación	S/ 1'701,480.96	S/ 1'358,632.18	S/ 1'478,469.12	S/ 1'741,318.80	S/ 1'450,000.00	S/ 1'457,748.81	S/ 1'446,343.44	S/ 1'416,427.92	S/ 1'789,586.16	S/ 1'548,204.27	S/ 1'491,204.34	S/ 1'465,000.00	S/ 1'646,436.26

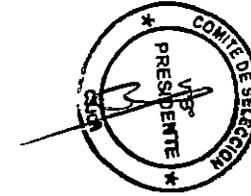
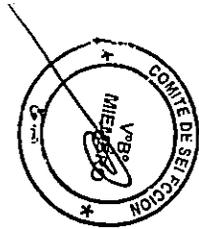


del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se le otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio													
PUNTAJE TOTAL	79.85	100	91.89	78.02	93.70	93.20	93.94	95.92	75.92	87.76	91.11	92.74	82.52
ORDEN DE PRELACIÓN	11°	1°	7°	12°	4°	5°	3°	2°	13°	9°	8°	6°	10°

Primer Lugar: INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.

Segundo Lugar: NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. – NEWSSERG S.A.C.

Tercer Lugar: SERPAEM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SERPAEM S.A.C.



Cuarto Lugar: CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.

Quinto Lugar: CONSORCIO AVANT CLEANING SERVICES S.A.C. Y SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C.

Sexto Lugar: CONSORCIO GLOBAL SERLIMP N & A Y ALVARADO CRUZADO CHAVEZ Y ASOCIADOS

Séptimo Lugar: CONSORCIO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M&C S.A.C. & MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.

Octavo Lugar: CONSORCIO WL CORPORACIÓN SUPERLIMP S.A.C. & SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C.

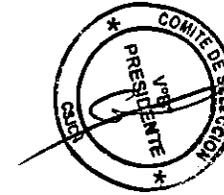
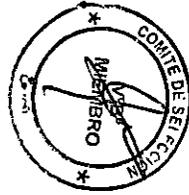
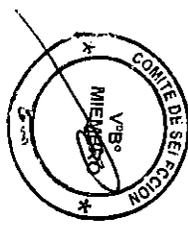
Noveno Lugar: CONSORCIO EMSELSA S.A.C.

Décimo Lugar: CONSORCIO ALPAMAYO

Undécimo Lugar: ALLGROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – ALLGROUP S.A.C.

Duodécimo Lugar: CONSORCIO SERMANSA S.A.C.

Décimo tercer Lugar: ASEO Y MANTENIMIENTO S.A.C.

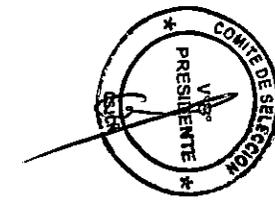
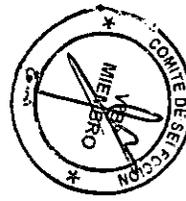
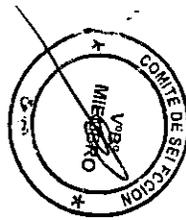


ETAPA DE CALIFICACIÓN

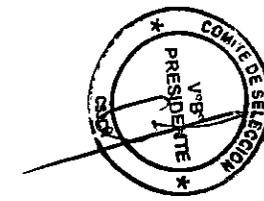
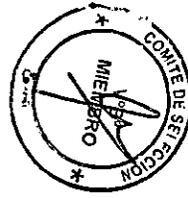
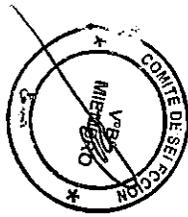
Acto seguido de conformidad con lo señalado en el numeral 75.1 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a verificar que los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en orden de prelación cumplan con los requisitos de calificación. Asimismo, de acuerdo al numeral 75.2 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección continuó verificando los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

**CUADRO DE CALIFICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-CS-CSJCÑ/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

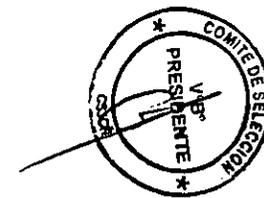
CALIFICACIÓN	POSTORES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. – NEWSSERG S.A.C.	SERPAEM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SERPAEM S.A.C.	CLEANING & SECURITY SERVICES GLOBAL S.A.C.	CONSORCIO AVANT CLEANING SERVICES S.A.C. Y SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C.	CONSORCIO GLOBAL SERLIMP N & A Y ALVARADO CRUZADO CHAVEZ ASOCIADOS	CONSORCIO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M&C S.A.C. & MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.	CONSORCIO WL CORPORACIÓN SUPERLIMP S.A.C. & SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C.	CONSORCIO EMSELSA S.A.C.



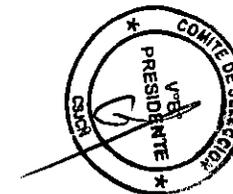
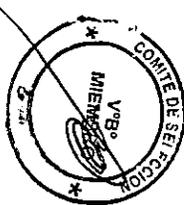
<p>A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</p>	CUMPLE								
<p>B. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL B.1.1 CAPACITACIÓN <u>Requisitos:</u> Supervisor a. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. b. Capacitación/ taller/ curso de capacitación en temas de ecoeficiencia, con un</p>									



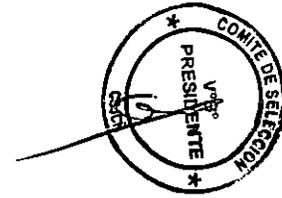
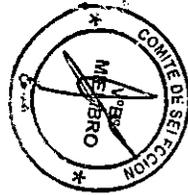
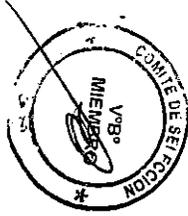
<p>mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>c. Capacitación/ taller/ curso de capacitación en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>d. Capacitación/ taller/ curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección, con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de:</p> <p>a. Constancias de capacitación al supervisor en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>b. Constancias de capacitación al supervisor en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>c. Constancias de capacitación al supervisor</p>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
--	-----------	--------	--------	-----------	-----------	--------	-----------	-----------	--------



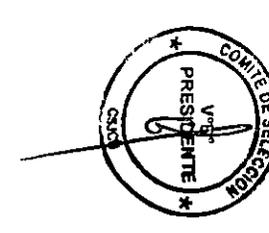
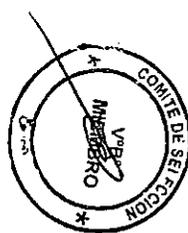
<p>en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>d. Constancias de capacitación al supervisor en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas</p>									
<p>B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en servicios similares (limpieza, salubridad, saneamiento ambiental, desinfección y sanidad), objeto de la convocatoria, del personal propuesto como personal clave para el cargo de supervisor tres (03) años de experiencia</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes</p>	CUMPLE								



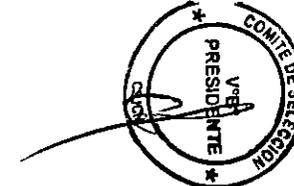
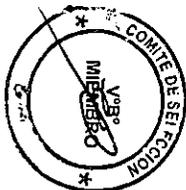
<p>documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>									
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'214,807.64 (Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Ochocientos Siete con 64/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u</p>									



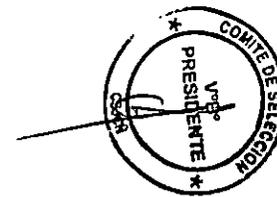
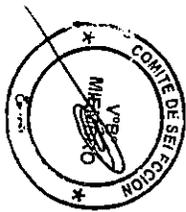
<p>órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
--	--------	-----------	--------	--------	-----------	-----------	--------	-----------	--------



<p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



<p>Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos,</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



<p>órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>									
CALIFICA / NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA				

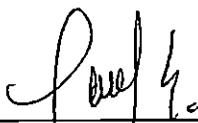
En este acto los integrantes del Comité de Selección precisan que de acuerdo al numeral 3.2 requisitos de calificación - Capacidad Técnica y Profesional – Capacitación, de las bases integradas, los postores enunciados en el cuadro precedente “No Cumplen”, en concordancia con lo señalado en la consulta N° 31 del pliego de absolución de consultas y/o observaciones, donde indica que se precisa que considerando que las empresas postoras pueden contar con personal competente en el tema, se aceptarán las capacitaciones brindadas por la empresa postora, siempre y cuando sean dictadas por un personal especialista y competente en los temas de capacitación, debiendo acreditar la formación académicas (grado académico) y los estudios (especialización, diplomado, o capacitaciones en la materia) del especialista que realizó la capacitación.

ETAPA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados de la Calificación efectuada por el Comité de Selección, se decide por UNANIMIDAD, otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección al postor SERPAEM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SERPAEM S.A.C.

BUENA PRO	RUC	MONTO
SERPAEM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SERPAEM S.A.C.	20492687180	S/ 1'446,343.44

Sin otro punto que tratar, siendo las 17:00 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los integrantes del Comité de Selección.



Oscar Paul Pisconte Padilla
Presidente de Comité de Selección



Ada Milagros Mio Villanueva
Primer Miembro Titular



Iván Pardo Gonzáles
Segundo Miembro Titular